

Habana y Noviembre 23 de 1822

Incid. Alos autos q. sigue el Sr. D. Igna-
cio O-farrill contra Tomas O-farrill sobre
rebocarlo la donacion de 1 caball^a y 100 corde-
les de tierra - promovido
p. el Lic. D. Juan Baut. de Sierra, en
cobro de sus honorarios

27
11
63

6-

REPUBLICA DE CUBA
ARLIVO NACIONAL
661
762

Juez
El S. Alcl. ord. de 2^a de n.

Autor.

El S. Dio. D. Jose Joa. Manoto.

Emo.

Ec. de Salinas

D. Jose Ignacio de Salinas



SELLO TERCERO
DOS REALES AÑOS DE 1828 Y 1829.

2.

Lie D. Juan Bta Sierra Abogado de
la Real Audiencia del Distrito en los au-
tos promovidos Contra el pardo Somo-
rill por el Pbro. D. Ygnacio del propio
apellido sobre rebocarle una donacion de
un pedazo de tierra que le hizo y
lo demar conforme al Dto origo: Que
a consecuencia de haberse prohibido de
conformidad el pago de mis honorarios
no han podido estos liquidarse ni formar
se el quaderno prevenido por que los
autos existen fuera de la Escribania
para la prueba y en poder del defen-
sor del Por Demandante. En este concep-
to y como el acto de liquidar es mo-
mentaneo y no puede perjudicar el es-
tado de la causa el que proceda el
Escribano actuario a efectuarla Por lo

Q. M. S. suplico se sirva mandar que
le haga saber al que vaco el ex
diente que lo facilite por un mom
to para solo el efecto de liquidar
mis honorarios, providiendo el actual

La Cumplir lo que esta prevenido en
particula q. pido con costas jurando

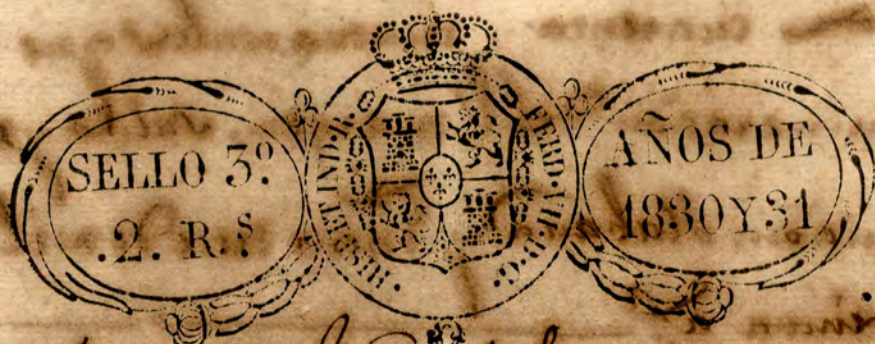
Haba y D^{ca} cuatro de mil ochoc. vte y nueve
Dispensada Como pide ————— " —————

John W. Taber

En la Habana en el mismo dia noifique el
dec.^{to} aut.^{or} al Lic D Juan Bano. de Sierra de fco

En dicho día lo hice saber a D. Fr. de Matad
ros de J. fe

P. S. Liquor



Donacion que forma la linea de lo honorario de abogado
 por el Lic. D. Juan Bautista de Sierra, defensor del pado Fo-
 mai o farrill, a consecuencia de los autos que contra este vi-
 que el Sr. Pro D. Ignacio Ofarrill Capellan de honor de S. M.
 C. sobre rebocarle la donacion que le hizo de una caballeria
 y cien cordales de tierra, en conformidad de lo mandado en de-
 creto de veinte y tres de noviembre del año pp. de mil ochocien-
 tos veinte y nueve corr. te. a la de faja primera de este Incid.
 a saber. —————

Por ochocientos reales que tiene asignados
 el escrito corr. te. a faja once de otros autos. — 800.

Por cuarenta y cuatro reales que se asignaron
 al que se haya a f. 125 de los propios autos
 y baltantes del poder de la 126. — 44.

Por cuatrocientos reales id. que tiene señalados
 los autos de la 120. — 400

De suerte que en su honorario deben — 1244 reales

por el referido licenciado D. Juan Bautista
 de Sierra, como defensor del pado Fomai o farrill y
 a consecuencia de los expresados autos los mismos, un
 D

embargo sin q. le embargo pretuto, ni re
curso alguno. En ley de virtud
et d. publico se citan mandando q. sin necesidad
de nuevo decreto proceda el actuante a
preuendo de un litigio a requerir a
nos q. annill por el pago de sus honorarios
y costas causadas, y si no lo hiciera en el
acto le embarguen q. desguisera bien

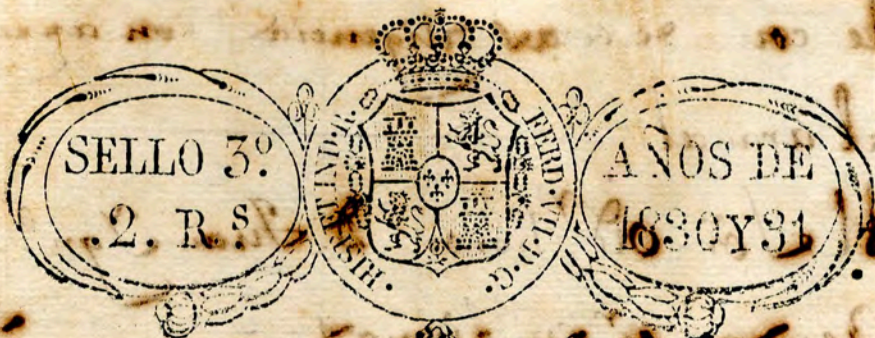
Papeles Emittidos
reales
En la causa segun con
puede aperticio q. pide, con costas para
do d.
Lic. Juan B. de Sierra

Plat. y Enes 19 de 1830
Pagos Antecedentes

Don de Fabricio

En la Habana en el mismo dia por el actua
dio del Lic. D. Juan B. de Sierra y le hizo
saber el decreto anterior de

Ha



bana y Enero veinte y dos de mil ochoc. treinta al
vistos. requierase a Tomas O'farrill p. el pago
de lo honorari y costas causadas como se propone p.
ra el Lic D. Juan Bant. de Sierra de acuerdo de fe-
Pag. 333. pagu cuatros. Merced treinta y dos reales.

M.

Mercedada

marzo

Jose Fabre

En la Habana en otro dia pare al estudio del
Lic D. Juan Bant. de Sierra y le notifique el
auto auto. de y fe

peraza

En la Habana en el citados dia mes y año
pare ala morada de Tomas O'farrill a efectos de
requerirlo segun se manda y se me informo que ha
bia salido de y fe

peraza

Exposición de costas de estas diligencias con arreglo a lo
mandado y al arancel.

Al Sr. Oid.^r honor.^o D. Juan Ign.^o

Rendon p.^r su firmas ----- Do 04.

Al Sr. Oid.^r D. José Joaquín nano
to p.^r su aas. ----- Do 32.

Al Lic. D. Juan Bautista de Sie
rra p.^r su papel y firmas ----- Do 30.

Al Uno D. José Rafael de uera p.^r
su dor. ----- Do 24.

Al Uno orig. p.^r los sup.^{os} y ocup.^{os} ----- Do 56.

Por esta ocupacion. ----- Do 04

Habana y Febrero 13. de 1830. ----- \$ 150.
\$ 18 p. 6